



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.**

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, aportando "Acta de la Mesa de Trabajo sobre la Plaga de Conejos" celebrada el día 14 de marzo de 2019, instando que se establezca como zona afectada por la plaga de conejos a todo el territorio del término municipal de Molina de Segura y que le sea de aplicación todos los medios de control dispuestos en la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos.

Vista la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM n.º 53, de 5 de marzo de 2019).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en base a lo dispuesto en el art. 2.3. de la citada Orden de 15 de febrero de 2019, solicita a la Dirección General de Medio Natural que se cumplimente lo dispuesto en ello, estableciendo como terrenos afectados por la proliferación de conejos a todo el término municipal y, asimismo, especificándose como medidas de control las establecidas en dicha Orden.

Resultando que el Ayuntamiento requirente aporta "Acta de la Mesa de Trabajo sobre la Plaga de Conejos" celebrada el día 14 de marzo de 2019, como prueba de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 de la citada Orden.

Considerando que la Orden de 15 de febrero de 2019 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General de Medio Natural competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General de Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la Subdirección General de Política Forestal se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su artículo 2 apartado 1, se extenderá a todo el término municipal de Molina de Segura, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en ella hasta el 11 de octubre de 2020.

Murcia, documento firmado electrónicamente  
**El Subdirector General de Política Forestal**  
**Juan de Dios Cabezas Cerezo**

### **RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, documento firmado electrónicamente  
**La Directora General de Medio Natural**  
**Consuelo Rosauro Meseguer**

